ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FDLE-LP-607-2025

En Bogotá D.C, siendo las 8:39 AM del 15 de octubre de 2025, de manera presencial, y en cumplimiento del numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se da inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Licitación Pública FDLE-LP-607-2025, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, MEDIANTE APOYOS A COLECTIVOS RECREO-DEPORTIVOS BARRIALES, LA CAPACITACIÓN DEPORTIVA Y LA VINCULACIÓN DE PERSONAS A ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".*

Se realiza socialización del orden del día por parte del Doctor **JESUS DAVID DIAZ**, quien actúa en calidad de secretario técnico de la presente audiencia:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia.
2. Presentación de los asistentes y acreditación de poderes si los hay.
3. Lectura del informe final de evaluación con el respectivo puntaje.
4. Se les concede el uso de la palabra a los proponentes por un lapso máximo de 3 minutos para que se pronuncien acerca de evaluación definitiva del proceso y sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación preliminar, sin que esta oportunidad sea tenida en cuenta como un nuevo momento para subsanar sus ofertas.
5. Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación.
6. Recomendación del Comité Evaluador al Ordenador del Gasto – Alcalde Local de Engativá.
7. Decisión sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Instalación de la Audiencia.

Con la presencia de los miembros del Comité Evaluador, equipo de contratación y Asesor del Despacho se procede a la instalación de la audiencia de adjudicación del proceso de selección de licitación pública **FDLE-LP-607-2025**, por parte del Alcalde Local de Engativá **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA**, quien obra como ordenador del gasto.

2. Presentación de los asistentes y acreditación de poderes si los hay.

Por parte del proponente habilitado se presentaron las siguientes personas:

2.1. **FUNDESCO-** Poder debidamente diligenciado y cargado en la plataforma SECOP II, XIOMARA ALEXA RINCON RIVERA identificada con C.C. 1.032.473.329.

3. Por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en adelante (FDLE) se

encuentran presentes:

- Víctor Hugo Huertas Prada – Alcalde Local de Engativá.
- Jesus David Diaz – Asesor de Despacho del FDLE
- Nayib Selenia Califa - Profesional de apoyo planeación integrante del comité evaluador técnico
- Rafael Romero Payares- Profesional apoyo planeación integrante comité evaluador técnico
- Carlos Tello Torres- Coordinador Oficina de Contratación FDLE
- Hernando Fernández Muñoz – Profesional Apoyo FDLE- integrante ComitéEvaluador Jurídico.
- Ricardo Rincón Plazas - Profesional contratación FDLE.

4. Uso de la palabra por parte de los proponentes:

Se le concede el uso de la palabra al proponente por un lapso máximo de tres (3) minutos para que se pronuncie acerca del informe final y la ponderación de la propuesta. De este derecho hacen uso todos los asistentes realizando las observaciones que consideraron al informe final de evaluación, las cuales se encuentran registradas en el audio y video que hacen parte de la presente acta.

Mediante mensaje en plataforma SECOP II, se presentan observaciones por parte de los proponentes de la siguiente manera:

4.1 Mensaje público No. **CO1.MSG.8610424 FUNDESCO (15/10/2025 8:09:38 AM,)** El proponente realiza observaciones al informe de evaluación final, dicha observación fue leída en audiencia tal y como consta la grabación respectiva.

Se suspende la audiencia para resolver las observaciones propuestas, siendo las 8:50 am.

5. Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

Se reanuda la audiencia siendo las 9:51 am.

Conforme a la observación antes mencionada, el secretario de la audiencia da lectura a la observación, dejando claro que el comité se reunió en el desarrollo de la audiencia para dar claridad a la observación referente de la evaluación definitiva. En ese sentido, se procede a dar respuesta a la observación, notificándole al interesado la decisión en la misma audiencia, manteniendo la decisión publicada el día de ayer 14 de octubre de 2025.

De acuerdo con la ponderación establecida en el numeral 5.2. del pliego de condiciones, se evaluaron los criterios denominados, oferta económica, factor técnico de calidad, apoyo a la industria nacional, procesos de contratación con personal en condición de discapacidad, puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres, y criterios diferenciales para MiPymes. Como resultado: El proponente Fundación para el desarrollo sociocultural, deportivo, comunitario, agropecuario y/o ambiental – **Fundesco obtuvo el mayor puntaje con un total de 99,543 puntos, seguido por Fundación Social Vive Colombia con un total 99,511 puntos, seguido por Carlos Alberto Pinzón Molina con un total 99,272 puntos.**

6. Recomendación del Comité Evaluador al Ordenador del Gasto – Alcalde Local de Engativá.

Por parte del Comité evaluador se da lectura al informe ponderable y económico por lo que recomienda adjudicar el proceso denominado **FDLE-LP-607-2025** al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO** Identificada con NIT. **830.133.329-1,** representado legalmente por **MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS** identificado con cedula de ciudadanía **No, 19.326.877** de Bogotá por un valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.223.319.644) M/CTE», (INCLUIDO IVA),).**

7. Decisión sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso y cierre.

.
Por último, se informa que se ha cumplido con la verificación de todos los requisitos habilitantes de todas propuestas presentadas dentro del presente proceso y las puntuaciónes de acuerdo con los criterios previamente definidos por los documentos. Por lo anterior, se dará lectura a la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación – Resolución **No 125 del 15 de octubre de 2025** por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública **FDLE-LP-607-2025, así:**

EL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ en calidad de representante legal del fondo desarrollo local de Engativá, según decreto 238 del 17 de julio del 2024 y acta de posesión No. 250 del 18 de julio del 2024 actuando como ordenador del gasto y atendiendo la competencia,

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*. Adjudicar el proceso de Licitación Pública –* ***FDLE-LP-607-2025****, cuyo objeto es:* ***"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, MEDIANTE APOYOS A COLECTIVOS RECREO-DEPORTIVOS BARRIALES, LA CAPACITACIÓN DEPORTIVA Y LA VINCULACIÓN DE PERSONAS A ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS",*** *al proponente* ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO*** *Identificada con NIT.* ***830.133.329-1,*** *representado legalmente por* ***MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS*** *identificado con cedula de ciudadanía* ***No, 19.326.877*** *de Bogotá por un valor de* ***MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.223.319.644) M/CTE», (INCLUIDO IVA),).*** *de la vigencia fiscal 2025, este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos,*

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje en los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica una vez revisada es consistente, según lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Segundo: *El contrato a suscribir se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del* ***2247 del 27 de agosto de 2025*** *expedido por el responsable de presupuesto.*

Artículo Tercero: *Notificar en audiencia el contenido del presente acto administrativo a los re-*

presentantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el PortalÚnico de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Artículo Cuarto: *Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.*

Artículo Quinto: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA,** Alcalde Local de Engativá"

8. Cierre de la audiencia

Habiéndose dado lectura al acto de adjudicación y sin constancias por parte de los asistentes, se cierra la audiencia, siendo las 9:58. A.M. del 15 de octubre de 2025, Se adjunta listado de asistencia.

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Hernando Fernández Muñoz– Profesional de Apoyo FDLE
Revisó: Ricardo Rincon Plazas - Abogado oficina de contratación FDLE
Revisó: Carlos Esteban Tello – Coordinador oficina de contratación FDLE
Aprobó: Jesús David Diaz Campos– Asesor Despacho FDLE